

AYUDAS FUNDACIÓN MERCK SALUD

FORMACIÓN PARA RESIDENTES DE ONCOLOGÍA MÉDICA

EDICIÓN

BASES



Fundación
Merck
Salud

Fundación Merck Salud convoca

IV edición de ayudas Fundación Merck Salud de formación para residentes de Oncología Médica

INTRODUCCIÓN

El cáncer sigue constituyendo una de las principales causas de morbi-mortalidad del mundo. La International Agency for Research on Cancer estimó que en el año 2020 se diagnosticaron aproximadamente 18,1 millones de casos nuevos de cáncer en el mundo (excluyendo los tumores cutáneos no melanoma), y que dicha cifra aumentará en las dos próximas décadas hasta los 27,0 millones.

En España, el cáncer es también una de las principales causas de morbi-mortalidad. El número de cánceres diagnosticados en España en el año 2022 se estima que alcanzará los 280.100 casos según los cálculos de REDECAN, lo que supone un ligero incremento con respecto a los años anteriores. Al igual que se espera un incremento en la incidencia del cáncer a nivel mundial, en España se estima que en 2040 la incidencia alcance los 341.000 casos. Sin embargo, igual que a nivel mundial, la realidad del año 2022 puede ser ligeramente diferente, ya que esta estimación no incluye el posible efecto de la pandemia de la Covid-19¹.

Por ello desde la Fundación Merck Salud comprometidos con la salud, la investigación y la formación, como pilares básicos de actuación, creemos que es necesario apoyar a aquellos profesionales sanitarios que trabajan cada día para mejorar los tratamientos y los diagnósticos.

1. https://seom.org/images/LAS_CIFRAS_DEL_CANCER_EN_ESPANA_2022.pdf

OBJETIVOS

Con el fin de que los médicos internos residentes del programa MIR en Oncología Médica de los Hospitales o Centros Universitarios de toda España puedan compartir y ampliar sus conocimientos y experiencias en la práctica clínica habitual y complementar su formación, la Fundación Merck Salud convoca la VI edición de **ayudas Fundación Merck Salud de formación para residentes de Oncología Médica** que mediante la presentación de un Caso Clínico en Oncología Médica dará la oportunidad de conseguir una ayuda con esta finalidad.

BASES

La presentación de un **Caso Clínico en Oncología Médica** (en adelante también "Caso") a estas Ayudas implica la aceptación de las siguientes bases:

1. CANDIDATOS

Todos los Médicos Residentes de Oncología Médica del programa MIR que tengan solicitada formalmente una rotación en un centro extranjero o nacional² prevista entre junio de 2023 y junio de 2024, podrán presentar un Caso Clínico en Oncología Médica y ser candidatos para obtener una ayuda de estancia en un centro extranjero o nacional.

- Los candidatos deben estar realizando su residencia oficial en Hospitales o Centros Universitarios situados en España.

2. CUANTÍA ECONÓMICA

Se concederán un total de **seis ayudas** a los Residentes de Oncología Médica del programa MIR dotadas cada una de ellas con **2.500 euros** para la estancia en un centro extranjero o nacional.

2. Para optar a la ayuda en el ámbito nacional será necesario hacer la estancia en una provincia distinta de donde se está haciendo la residencia.

3. PLAZO

Para optar a una de las **seis ayudas**, el solicitante deberá remitir por correo electrónico antes del **15 de febrero de 2023** su caso.

4. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Los casos deberán ser redactados en lengua española y adjuntar el formulario de solicitud junto con aquellos documentos, archivos o enlaces que sean necesarios para la mejor comprensión del caso:

- A través del formulario habilitado en nuestra página web www.fundacionmercksalud.com
- o mediante correo electrónico a fundacionmercksalud@merckgroup.com, indicando en el **Asunto "VI edición de ayudas Fundación Merck Salud de Formación para residentes de Oncología Médica"**.

Cada Residente que cumpla con los requisitos de esta convocatoria, y previa autorización de su tutor, podrá presentar únicamente un Caso Clínico. Este Caso tendrá que haber sido revisado por un médico adjunto de su servicio.

Las ayudas serán abonadas en su totalidad a los candidatos beneficiados con una de ellas, una vez firmado el correspondiente contrato (tal como se recoge en el punto 5 de estas bases).

Al finalizar la estancia, el participante deberá remitir a la Fundación Merck Salud (en un periodo no superior a dos meses desde la finalización) una memoria resumen de su experiencia en el centro extranjero o nacional según el modelo disponible en la web.

Una vez recibidas todas las candidaturas, la Fundación Merck Salud podrá excluir aquellas que no se ajusten a las bases de esta convocatoria.

A. Requisitos de presentación del Caso Clínico

El Caso Clínico tendrá una extensión máxima de 1250 palabras (referencias bibliográficas no incluidas). Redactado de forma narrativa, deberá contener los siguientes puntos:

1. Título
2. Presentación del Caso (máx. 200 palabras)
3. Desarrollo del Caso
4. Discusión y Conclusiones
5. Referencias Bibliográficas referenciadas en el texto (máx 12)
6. Comentario resumen del tutor entre 75 y 150 palabras

Se incluirán un máximo de tres/cuatro imágenes y/o figuras/tablas.

B. Confidencialidad de los datos del paciente

Los Casos deberán ser anonimizados y no se aceptarán Casos Clínicos que contengan datos personales de pacientes.

Se entiende por datos personales cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

C. Requisitos de forma

- Es requisito indispensable utilizar el documento portada y documento de presentación del Caso Clínico establecido por la Fundación Merck Salud disponible en www.fundacionmercksalud.com
- Las referencias deberán ir numeradas de manera consecutiva. En el caso de referencias bibliográficas se deben elaborar siguiendo el modelo Vancouver.
- En relación a las tablas, figuras y algoritmos llevarán indicada la referencia, así como si son de elaboración propia, modificaciones y/o adaptaciones de unas ya existentes.

- Las fotos y/o ilustraciones deberán ser entregadas en alta resolución (las imágenes no deben exceder los 2MB con un mínimo de resolución de 600 dpi), e indicando fuente de procedencia, incluyendo nota bibliográfica completa, así como si se trata de una adaptación. Si no es posible cumplir este requisito, no podrán utilizarse las imágenes. Todos estos elementos deberán ir numerados de forma correlativa dentro de cada Caso Clínico indicando además una explicación como pie de imagen de que es lo que se muestra en imágenes, fotos e ilustraciones.

5. JURADO CALIFICADOR

Una vez concluido el plazo de recepción de Casos Clínicos, la Fundación Merck Salud designará el Jurado Calificador formado por profesionales expertos en el ámbito de la Oncología Médica para evaluar los Casos recibidos.

El Jurado calificador se abstendrá de evaluar el Caso Clínico o Casos Clínicos presentados por los residentes de su hospital o centro. Los casos Clínicos serán anónimos y en la Fase 1, los miembros del Jurado no conocerán el centro u hospital de procedencia. Asimismo, si tuviera algún tipo de conflicto de interés, deberá abstenerse de votar dicho Caso, comunicando esta circunstancia inmediatamente a la Fundación Merck Salud.

La decisión del Jurado será inapelable y las ayudas no podrán dividirse, pero sí podrán ser declaradas desiertas. Asimismo, la decisión del Jurado será recogida en un acta que será firmada por todos los miembros.

Los Candidatos beneficiados con una de las ayudas deberán suscribir un contrato establecido por la Fundación Merck Salud dónde quedarán recogidos los derechos y obligaciones de cada una de las partes. Antes de la firma del contrato será necesario presentar, por parte del beneficio, la carta de aceptación del Centro donde realizará la rotación. En caso contrario, la ayuda podrá ser declarada desierta.

Dado que los ganadores de las ayudas serán Profesionales Sanitarios, como financiador de las ayudas, Fundación Merck Salud procederá a la publicación de la cuantía del premio (Transferencia de Valor), según lo descrito en el Código de Buenas Prácticas de la industria farmacéutica actualmente vigente” (www.codigofarmaindustria.org)”

6. EVALUACIÓN

La evaluación de las ayudas se llevará a cabo en dos fases diferenciadas:

Fase 1. El Jurado se reunirá de manera presencial o telemática y seleccionará de entre todos los Casos presentados, hasta un número máximo de 10 casos que considere que mejor cumplen los criterios científicos objetivos descritos a continuación:

Los criterios a tener en cuenta en la Fase 1 por el Jurado serán:

- 1.- Presentación del caso 0-2 puntos
- 2.- Desarrollo del caso 0-4 puntos
- 3.- Discusión y Conclusiones del Caso 0-4 puntos

Fase 2. Los candidatos finalistas en la Fase 1 serán convocados de forma presencial o telemática junto al Jurado Calificador a fin de que defiendan su Caso oralmente. (Máximo 10 minutos: 5 minutos presentación; 5 minutos discusión).

Los criterios a tener en cuenta en la Fase 2 por el Jurado serán:

- 1.- Exposición del caso 0-5 puntos
- 2.- Resolución de dudas 0-5 puntos

En esta reunión se elegirán, en su caso, los seis mejores Casos Clínicos presentados.

La Fundación Merck Salud comunicará a los candidatos, una vez pasada esta fase, la decisión adoptada por el Jurado.

7. PUBLICACIÓN

- Todos aquellos casos clínicos presentados en esta convocatoria y que cumplan las bases aquí expuestas serán recogidos en un libro en soporte digital con ISBN. Serán además publicados y de acceso público en la web de la Fundación Merck Salud www.fundacionmercksalud.com
- La aceptación de estas bases y la participación en esta convocatoria implica la cesión a la Fundación Merck Salud por parte del autor, y sin contraprestación alguna, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación del Caso Clínico para su posible publicación en soporte papel y/o digital, explotación docente, así como para su comunicación pública por vía internet del Caso.
- El candidato es responsable de la originalidad de los textos e imágenes aportadas a la convocatoria y exime a la Fundación Merck Salud de las potenciales reclamaciones en concepto de autoría y explotación patrimonial que puedan realizarse sobre una parte o la totalidad del material aportado. El autor asegura que el material, tanto el escrito como el iconográfico, goza de las autorizaciones correspondientes para el uso previsto, así como la cesión de los derechos de explotación.
- Asimismo, la Fundación Merck Salud podrá hacer uso de las imágenes que se puedan realizar durante las reuniones. Igualmente, el candidato autoriza su publicación y divulgación sin restricciones para uso informativo a través de los medios de comunicación, de la página web www.fundacionmercksalud.com, redes sociales, Newsletter y de la Memoria Anual de Actividades de la Fundación.

8. DATOS PERSONALES DE LOS CANDIDATOS

Para la Fundación Merck Salud es muy importante mantener la confidencialidad de los datos personales de los candidatos.

Con los fines previstos en la legislación aplicable sobre protección de datos, es la Fundación Merck Salud quien controla el procesamiento de sus datos personales. Cuando se registra como participante de esta convocatoria está aceptando esta política de privacidad.

1. Incorporación de datos personales a los ficheros de la Fundación Merck Salud

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD), se informa que todos los datos personales que el Candidato facilite a través de la convocatoria serán incorporados y tratados en los ficheros titularidad de la Fundación Merck Salud con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria.

Por el hecho de registrarse a participar en la convocatoria, el participante consiente expresamente el tratamiento de sus datos personales por parte de la Fundación Merck Salud.

2. Ejercicio de los derechos

El candidato puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la LOPD, mediante comunicación escrita a Fundación Merck Salud, Calle María de Molina, 40, 28006, Madrid; acompañando fotocopia de su DNI, pasaporte u otro documento válido que lo identifique.

El participante se obliga a mantener indemne a la Fundación Merck Salud ante cualquier posible reclamación, multa o sanción que pueda venir obligada a soportar como consecuencia del incumplimiento, por parte del Candidato de la presente política de privacidad.

La presentación de una solicitud implica la aceptación de las bases anteriormente detalladas. El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las ayudas, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte.

Podrá encontrar las bases de esta convocatoria, así como el formulario de solicitud, en nuestra Web (www.fundacionmercksalud.com)



fundacionmercksalud.com



www.fundacionmercksalud.com/blog/



fundacionmercksalud@merckgroup.com



91 308 41 65



@fundmercksalud



**Fundación
Merck
Salud**